CONTRATO N.°	170-CONV-064-2025 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	FUNDACION TRANSFORMEMOS
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, DE LA RECREACIÓN Y DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($220.000.000), DISTRIBUIDOS ASÍ: APORTES DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000) APORTES ESAL: VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (20.000.000)
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE GARANTÍAS E INICIO, MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II DEL CONVENIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO
VALOR FINAL EJECUTADO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000)
VALOR A LIBERAR	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	26 DE MAYO DEL 2026

El día 26 de mayo del 2026, en la Administración Municipal, se reunieron las siguientes personas: El/La señor/a **ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO**, identificado/a con cedula de ciudadanía **N.° 1.036.392.581**, en su calidad de Secretario/a de Deporte y Recreación, según consta en la Resolución de Nombramiento Municipal N.° 0001 del 02 de enero de 2024, y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, conforme al Decreto Municipal 175 del 23 de octubre de 2020 Y Decreto 103 del 20 de octubre de 2025, por medio del cual se delegó la facultad de contratar y ordenar el gasto en materia contractual en los Secretarios de Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA,** identificado con el **NIT. 890.982.616-9**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; el/la señor/a **JULIÁN MARTÍNEZ ARANGO,** identificado/a con cédula de ciudadanía **N.° 15.389.032**, quien actúa en calidad de Supervisor/a del Contrato, y de la otra el señor **DANIEL ALZATE GRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía **N.° 1.036.945.393**, quien actúa como representante legal de la **FUNDACION TRANSFORMEMOS,** identificada con **NIT 901068846-5**, que en lo sucesivo se llamará **EL/LA CONTRATISTA**, de común acuerdo entre las partes, se conviene suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, del convenio de asociación N.° 170-CONV-064-2025 del 11 de noviembre del 2025, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.
2. Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.
3. Que, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, se suscribió el convenio de asociación N.° 170-CONV-064-2025, suscrito el 14 de noviembre del 2025, cuyo objeto indicó: "FORTALECIMIENTO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, DE LA RECREACIÓN Y DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL".
4. Que el valor total del convenio se pactó de la siguiente manera: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($220.000.000), DISTRIBUIDOS ASÍ: APORTES DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000). APORTES ESAL: VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (20.000.000).
5. Que el plazo establecido del convenio de asociación se indicó así: DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE GARANTÍAS E INICIO, MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II DEL CONVENIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.
6. Que, para la ejecución del presente convenio se exigieron las siguientes garantías:

Amparos	%	Valor asegurado	Vigencia					
			Desde			Hasta		
			Año	Mes	Dia	Año	Mes	Dia
Cumplimiento del contrato		$ 22.000.000	2025	11	14	2026	05	31
Prestaciones sociales		$ 22.000.000	2025	11	14	2028	11	30
Calidad del servicio		$ 22.000.000	2025	11	14	2026	05	31
Responsabilidad civil extracontractual		$ 248.700.000	2025	11	14	2025	11	30

Expedidas de acuerdo con las pólizas N.° CSC100059017 Y CSC100015978 del 14 de noviembre del 2025, emitidas por: Seguros mundial

7. Que, con previa legalización del convenio, se dio indicación de Acta de Inicio el día 14 de noviembre de 2025m, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
8. Que, durante la ejecución del convenio, el contratista y el supervisor presentaron informes de supervisión de la ejecución del mismo, constatando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, incluyendo los pagos al sistema de seguridad social por el monto legalmente establecido.
9. Que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado

en virtud del convenio de asociación N.° 170-CONV-064-2025, del 14 de noviembre del 2025.

10. Que, de acuerdo con lo indicado por la supervisión contractual, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos profesionales y pago de parafiscales de conformidad con la ley que la regula respecto de los montos y fechas de pago de estos aportes durante la ejecución de este contrato.

11. Que EL CONTRATISTA manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de El Carmen de Viboral queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

12. Que a continuación se relaciona el estado jurídico del convenio de asociación objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas:

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
ADICIONES		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

Indicar con una X, si hubo o no hubo o añadir casillas en caso de que se haya presentado otra novedad

13. Que a continuación, se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del Convenio de asociación N° 170-CONV-064-2025, del 14 de noviembre del 2025, donde se discrimina el pago realizado, así:

CONSECUTIVO DEL PAGO REALIZADO:	FECHA ORDEN DE PAGO	NUMERO ORDEN DE PAGO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	NUMERO COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
1	16/12/2025	2025-5772	18/12/2025	2025-05736	**$200.000.000**
	VALOR TOTAL EJECUTADO:				**$ 200.00.000**
	VALOR TOTAL A LIBERAR:				**$0**

14. Que el contratista, cumplió hasta la fecha de la LIQUIDACIÓN, con las actividades enmarcadas dentro del Convenio de asociación N.° 170-CONV-064-2025, las cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión contractual.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: LIQUIDAR, el Convenio de asociación N.° 170-CONV-064-2025, del 14 de noviembre del 2025, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO, de acuerdo con lo manifestado por la Supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones estipuladas en el contrato.

TERCERO: El Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, y EL CONTRATISTA se declaran a paz y salvo por todo concepto en la ejecución del Convenio de asociación N.° 170-CONV-064-2025.

CUARTO: Publicar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

En constancia se firma en el Municipio de El Carmen de Viboral, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiseis (2026).

RAUL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
Secretario de Deporte y Recreación

DANIEL ALZATE GRANDA
Representante Legal
Fundación Transformemos

JULIAN MARTINEZ ARANGO
Supervisor del Contrato

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	Julian Martinez Arango	Profesional Universitario	
REVISÓ:	Julián Santiago Otálvaro Hincapié	Abogado Contratista – Oficina de Contratación	
APROBÓ:	Raúl Alejandro Giraldo Quintero	Secretario de Deporte y Recreación	